



FCC
Facultad de Ciencias
de la Comunicación



Universidad
Nacional
de Córdoba



Reforma
1918 - 2018

CÓRDOBA,

22 OCT 2018

VISTO

La realización de la Defensa de Tesis Doctoral en Comunicación Social, cometida por la alumna Marilina Aibar, el 06 de octubre del 2018,

Y CONSIDERANDO

Que se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por la Ordenanza N° 5/2013 del H. Consejo Superior, en materia de compras y contrataciones por caja chica o menores.

Que el Secretario de Posgrado de la FCC, Lic. Gustavo Urenda pagó los gastos devenidos del almuerzo a los miembros del tribunal examinador.

Que existen recursos económicos para hacer frente a las erogaciones con fondos provenientes de fuente: 12 - Doctorado y/o Recursos Propios de la Secretaria de Posgrado de la FCC.

Por todo ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Artículo 1: Autorizar el reintegro de pesos un mil seiscientos diecisiete c/00/100 (\$1.617,00.-) al Lic. Gustavo Urenda, Legajo N° 33828, según Ticket de Le Gourmet S.A., Cuit: N°: 30-70802589-1, de fecha 06 de octubre de 2018.

Artículo 2: Disponer que la erogación del gasto detallado en la presente, sea afrontado con fondos proveniente de fuente: 12 - Doctorado y/o Recursos Propios de la Secretaria de Posgrado de la FCC.

Artículo 3: Protocolícese, gírese copia a la Secretaria de Planificación y Gestión Institucional y al área Económico Financiera de la FCC. Oportunamente archívese.


Lic. Jorge Guevara
Secretario de Planificación y Gestión Institucional
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba


Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION FCC N° 1015